



ORDENANZA N° 1.931 /21

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Resolución N° 487/21 del Ejecutivo Municipal; la Nota Ingresada N° 608/21 HCD; Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, por Ordenanza Municipal N°1.824/20, este Honorable Concejo Deliberante autorizó al Ejecutivo Municipal a vender en Subasta Pública dieciséis (16) vehículos, propiedad de la Municipalidad de Trevelin.

Que, mediante Ordenanza Municipales N° 1.873/21, el HCD autorizó a la vender en Pública Subasta el remante de nueve (9) vehículos del total de los dieciséis (16).

Que, en la última de las dos subastas no se incluyó el vehículo VOLSKWAGEN SAVEIRO CL 1.6 DOMINIO FZH 027 MODELO 2007, que formaba parte del listado anexo de la Ordenanza N° 1.824/20

Que, por Resolución Municipal N° 487/21, el Departamento Ejecutivo Municipal ofrece en Subasta Pública el automotor mencionado.

Que, por Nota Ingresada al HCD, bajo registro N° 608/21 el DEM solicita, al Cuerpo Legislativo, la ratificación de la Resolución N° 487/21.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente, a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1° RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N° 487/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, y al Área que corresponda para su conocimiento e implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Ordenanza N° 1.931/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 26 de agosto de 2021, en la IX Sesión Ordinaria del año 2021. Registrada bajo Acta N° 13/21.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----*

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 30 de agosto de 2021.....



RESOLUCIÓN N° 487/21.-

ANEXO I- ORDENANZA N° 1.931/21 ORIGINAL

VISTO:

La Constitución de la Nación; La Constitución de la Provincia del Chubut; La Ley de Corporaciones Municipales XVI - 46 (ex 3.098) del D.J.P Chubut.; las Ordenanzas Municipales N° 1824/20, 1854/20, 1873/21 y 1898/21 HCD Trevelin; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 123 de la Norma Fundamental de nuestro andamiaje jurídico consagra el principio de Autonomía Municipal, reglando su alcance y contenido en el orden inconstitucional, político, administrativo, económico y financiero.-

Que, a su vez el art. 223° inciso 10 de la constitución de la Provincia del Chubut esboza que corresponde a las municipalidades entender a todo lo relativo de toda enajenación o gravámenes de bienes de dominio municipal.-

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 225° del dispositivo normativo antes citado se determina que los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones.-

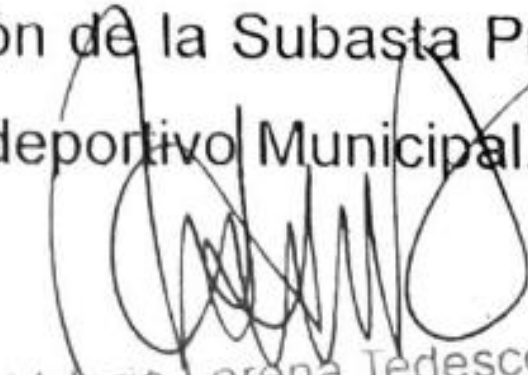
Que, por su parte, la Ley de Corporaciones Municipales XVI 46 (antes 3098) del DJP, establece en su artículo N° 53 que es potestad del Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de bienes de la Corporación Municipal.-

Que, el término "bienes" comprende aquellos susceptibles del tener un valor económico encontrándose subsumidos dentro de tal concepto los bienes registrables, esto es, los automotores.-

Que, en este sentido, el HCD en ejercicio de las facultades antes citadas dicto por la Ordenanza Municipal N°1824/20 HCD Trevelin, mediante la cual autorizo al DEM a vender, mediante el procedimiento de Subasta Pública Dieciséis (16) vehículos propiedad de la municipalidad de Trevelin.-

Que, el DEM en ejercicio de las facultades que le son propias instrumentó los actos administrativos pertinentes que devinieron en la concreción de la Subasta Publica el 17 de diciembre del año 2020 a las 18:00 horas en el Polideportivo Municipal.-

DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Que, del total de los vehículos se lograron subastar siete (7) quedando el remanente de nueve (9).-

Que, en ocasión de estar transcurriendo el año 2021 el HCD sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.873/21 HCD Trevelin, la cual autorizó al Intendente Municipal a vender mediante Oferta Pública el remanente de los automotores de la subasta pública de la Ordenanza Municipal N°1.824/20, no incorporando el vehículo automotor VOLKSWAGEN SAVEIRO CL 1.6 DOMINO FZH 027 MODELO 2007, comprendido en la Ordenanza Municipal N° 1824/20 HCD Trevelin.-

Que, habiendo advertido esta última situación el Departamento Ejecutivo Municipal considera favorable que el vehículo automotor VOLKSWAGEN SAVEIRO CL1.6 DOMINO FZH 027 MODELO 2007 sea también ofrecido mediante oferta pública, en conjunto con el remanente de los rodados incorporados en la Ordenanza Municipal N° 1.873/21 HCD Trevelin (modificada por Ordenanza Municipal N°1.898/21), toda vez que por una parte resultaría económicamente conveniente a los intereses municipales, pues se unificaría en un mismo procedimiento la venta de la totalidad de los vehículos autorizados para Ofrecimiento Público, máxime ponderando que el objeto de dichas normas es idéntico: destinar los fondos para la renovación del parque automotor de la Corporación Municipal de Trevelin.-

Que, así se propenderá a la mayor celeridad, eficiencia y transparencia de los actos de gobierno.-

Que, la presente se dicta *ad referendum* del HCD toda vez que el objeto de este acto hace a la órbita de la competencia directa de dicho cuerpo legislativo.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley XVII N° 46 (ex 3.098) del D.J.P Chubut:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OFRECER, junto al remanente de los rodados incorporados a la Ordenanza Municipal N°1873/21 (modificada por Ordenanza Municipal N° 1.898/21), el vehículo automotor **VOLKSWAGEN SAVEIRO CL1.6 DOMINO FZH 027 MODELO 2007** autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 1824/20 HCD Trevelin, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.-



ARTICULO 2°: la presente tendrá plena ejecutoriedad una vez sea ratificada por el HCD atento los considerando antes expuestos.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete.-


ARTICULO 4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE; ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su ratificación, **PUBLÍQUESE** y **cumplido ARCHÍVESE**.-


BELARMINO DEL CARMEN ÁLVAREZ
Secretario de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


HÉCTOR RICARDO INGRAM
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 10 DE AGOSTO DE 2021.

DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT


Valeria Forina Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

ANEXO I- ORDENANZA N° 1.931/21 ORIGINAL

